OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0469/02/24
Oficio N°: SG.LP-08-2024/0627
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2024

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/51 de fecha 07 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS., Guadalupe y Calvo, P-08-029-RED-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 12,061.000 Metros cúbicos rollo	380	571	950	14035439	14035818	B
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS., Guadalupe y Calvo, P-08-029-RED-001/22, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 2,520.000 Metros cúbicos rollo	168	406	573	14035819	14035986	B
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS., Guadalupe y Calvo, P-08-029-RED-001/22, Material para astilla, *Pinus spp.*, (Pino), 748.000 Metros cúbicos rollo	62	116	177	14035987	14036048	B
EJIDO REDONDEADOS Y SUS ANEXOS, BUENA VISTA DE ATASCADEROS, RANCHO DE ENMEDIO, RIO DEL CARRIZAL, BAJIO LARGO, CORRAL DE PIEDRA, LA MEZCALERA, OJUELOS, CHIQUERITOS, ALAMILLO, VENTANAS, SAN IGNACIO DE ALMANZAN, SAN JOSE, BORREGOS QUEMADOS Y CIENEGUITAS., Guadalupe y Calvo, P-08-029-RED-001/22, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 900.000 Metros cúbicos rollo	75	111	185	14036049	14036123	B

Vicente Rodríguez Quiñones
26/02/24

VRQ

COMISARIADO EJIDAL
REDONDEADOS Y ANEXOS
Mpio de Guadalupe y Calvo Chih.
08-029-1-00062

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0469/02/24
Oficio N°: SG.LP-08-2024/0627

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR